



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51 Cuarto Piso, Torre Gentium Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veintiuno (21) de abril de dos mil dieciséis (2016)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN NO 70001-33-33-004-2014-00210-00
DEMANDANTE: SENÉN GONZÁLEZ MERIÑO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

1. ASUNTO A DECIDIR

Se procede a decidir sobre la concesión del recurso interpuesto por el apoderado de la parte actora, contra la sentencia de 16 de marzo de 2016, que declaró probada de oficio la excepción de cosa juzgada.

CONSIDERACIONES

El artículo 243 del CPACA, establece que son apelables las sentencias de primera instancia de los Tribunales y de los Jueces.

En el caso concreto, este despacho el 16 de marzo de 2016, esta dependencia judicial profirió sentencia de primera instancia¹, declarando probada de oficio la excepción de cosa juzgada, dicha sentencia fue notificada personalmente a las partes en la misma fecha², el apoderado de la parte actora inconforme con la decisión anterior, presentó recurso de apelación contra dicha sentencia, el cual fue radicado en esta dependencia judicial el 28 de marzo de 2016 (fol.121-128).

¹ Ver folios 111 a 115.

² Ver folio 116 a 120.

Atendiendo lo anterior, al ser procedente el recurso propuesto dentro del presente asunto, el mismo se concederá. En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de 16 de marzo de 2016, que declaró probada de oficio la excepción de cosa juzgada.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Sucre, para que resuelva el recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.</p> <p>Secretaria</p>
--